Constancia Secretarial. 29 de abril de 2021. A despacho del señor Juez la decisión de impugnación de marzo 03 de 2021 que resuelve la Corte Suprema de Justicia Sala Civil Familia. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 353
Proceso: Ordinario
Demandante: José Dagoberto Atuesta Ceron
Demandado: Ferrocarriles del Oeste S.A. hoy Ferrocarriles del Pacifico y tren de Occidente.
Radicación: 76-109-31-03-003-2011-00106-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud de la notificación allegada por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil Familia, por medio del cual notifican la decisión en sede de tutela de marzo 03 de 2021, en donde confirman el fallo impugnado, el Despacho ordenará agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos, **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes y **TÉNGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno, la decisión en sede de tutela de marzo 03 de 2021, emitida por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e74cc51d7b1a6719c73c8601fa3769d025b47f37eb4ffa7bea221153acecde82
Documento generado en 29/04/2021 11:48:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica